



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

#### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

### CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

## INDICE

---

HCD INSTRUMENTOS.....	2
DECRETOS.....	3

### DECLARACION N° 47-HCD-2023.- Cpde. Expte. N° 194-C-2023. - Sesión Ordinaria N° 25/2023

#### VISTO:

Que el próximo viernes 1 y sábado 2 de septiembre del corriente se llevará a cabo la 1° FERIA DE FOTOGRAFÍA organizada por Artistas Visuales Agrupados –AVA- San Luis-Argentina, configurando un evento significativo para el arte y la cultura de nuestra ciudad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la 1° Feria de Fotografía tiene como objetivo generar vínculos, diálogos y relaciones directas entre las y los fotógrafos y el público, favoreciendo la difusión de la fotografía contemporánea en todas sus expresiones;

Que será también un nuevo espacio para acercar la fotografía a la comunidad y favorecer alternativas de ventas, intercambios y trueques que nos permitan el desarrollo de la actividad;

Que dicho evento tendrá el siguiente desarrollo:

- 1er Feria de Fotografía en San Luis. Paseo del Padre sábado 2 de septiembre de 9 a 19hs. Organiza AVASL (Artistas Visuales Agrupados San Luis) Comisión Fotografía. Mas de 36 Feriantes, Fotógrafos de distinta temática u oficio: Documental, NewBorn, Cumpleaños, Casamientos, Artístico, Periodístico, Histórico. Expondrán sus trabajos y Servicios. Habrá Empresas del rubro, Laboratorios, Imprentas, Graficas, Accesorios, etc.
- CHARLAS en el DOMO: 9 charlas gratuitas de muy buen nivel desde las 10hs, temas como: Fotografía y matemáticas, Labor foto periodística del reportero gráfico, Fotografía en la comunicación de gobierno, Eventos Sociales, Más Allá de la Selfie, La Fotosfera, documental "La Vía en los ojos de Hugo Gez", Peña Fotográfica Rosarina y El Arte de saber Mirar.
- Taller: Narrativa y Composición Fotográfica por la Fotógrafa Gretel Martínez. Viernes 1 de sept. 19hs.
- Taller y Salida Fotográfica para Arquitectos y Fotógrafos: 2 de sep 10hs Colegio de Arquitectos. Mitre 434.
- Cierre con banda en vivo: FAIBAN (Rock nacional barrial, con variables progresivas y melódicas) Esteban Raed: Batería y coros, Ramón Gonzales: Guitarra y Voz, Juanjo Casco: Bajo y Voz, Pablo Pulpo: Guitarra y Voz.;

Que, la Feria cuenta con el auspicio de: Cultura de la Provincia, Municipalidad de San Luis, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, Supermercado de artes, UNAV (Unión Nacional Artistas Visuales), ASL (Arte San Luis), CopyTodo y Guadalupe;

Que, nuestra carta orgánica municipal marca la importancia del fomento y reconocimiento del desarrollo cultural de la comunidad y en este caso se brinda a través de las capacitaciones un servicio a la comunidad de forma gratuita y se fomenta el trabajo de las y los hacedores de la cultura;

POR TODO ELLO:



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACION

PRIMERO: Declárese de Interés Cultural Municipal la 1ª FERIA DE FOTOGRAFÍA organizada por ARTISTAS VISUALES AGRUPADOS de San Luis, a desarrollarse el próximo viernes 1 y sábado 2 de septiembre del corriente, configurando un evento significativo para el arte y la cultura de nuestra ciudad.

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 31 DE AGOSTO DE 2023.-

**GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS**  
SecretarioLegislativo  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCION N° 18-HCD-2023.-**  
**Cpde. Expte. N° 193-C-2023. -**  
**Sesión Ordinaria N° 25/2023.-**

VISTO:

Las Ordenanzas N° I-0037-2015 (2163/90), I-0050-2015 (2584/94), y Decreto N° 1309-SH-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante no se aparta a las políticas de justicia social;

Que atento la compleja situación económica del país, hace necesario para los trabajadores del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis acondicionar y ajustar la categoría en cada caso, conforme su antigüedad y función;

Que existen diferentes normativas que dan lugar a estas acciones laborales, que dignifican a los trabajadores de la institución;

Que los derechos constitucionales y laborales adquiridos por los trabajadores son incuestionables; la progresividad establece que los derechos, en ningún caso, pueden disminuir, sino aumentar y progresar en favor de estos;

Que los criterios adoptados para la recategorización que se decide se basan en el buen desempeño de los trabajadores, la antigüedad en el

trabajo, la promoción automática, por excepcionalidad, y la proximidad para acceder al beneficio jubilatorio; todo establecido en la normativa legal vigente;

Que esta medida se alcanza mediante la madurez de los espacios políticos, existiendo un reflexionado consenso en el cuerpo de las medidas tomadas para el bien de todos los trabajadores y trabajadoras del Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## RESOLUCION

PRIMERO: OTORGAR a partir del 01 de Septiembre del año 2023, la Re- Categorización al personal "Anexo I", que se encuentra comprendido por las normas vigentes. Tomando en consideración la antigüedad en la institución y la función desempeñada.-

SEGUNDO: OTORGAR a partir del 01 de Septiembre del año 2023, la Categoría 24 del escalafón municipal de manera EXCEPCIONAL al personal, según corresponda, incluido en "Anexo I", conforme su proximidad a edad jubilatoria, de acuerdo lo establece el Decreto N° 1309-SH-2020 (art. 3) y Ordenanza N° I-0050-2015 (2584/94).-

TERCERO: ESTABLÉZCASE como medida principal para recategorizar al personal, la responsabilidad y compromiso con las diferentes áreas y/u oficinas del Honorable Concejo Deliberante.-

CUARTO: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos de adecuar por el área competente la liquidación y situación de cada trabajador, adecuando las partidas presupuestarias vigentes.-

QUINTO: La presente se dicta Ad Referéndum del Honorable Cuerpo.-

SEXTO: Comuníquese, y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 31 DE AGOSTO DE 2023.-

**GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS**  
SecretarioLegislativo  
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO 0811-SSP-2023**  
**San Luis, 08 DE MAYO DE 2023**

VISTO:

El Expediente N.° I-02100075-2023; y,



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

## CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Barrido y Limpieza solicita autorización para efectuar la ADQUISICION DE REPUESTOS indispensables para la reparación de MOTOCARGAS que diariamente realizan levantamiento de bolsas, remoción de bancos de arena y de pequeñas cantidades de escombros, y atención de contingencias en las calles de la Ciudad de San Luis;

Que el presente se efectúa conforme especificaciones que surgen de Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en actuaciones 4/5 intervienen Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectuando imputación de cuenta y Contaduría adjuntando comprobante de afectación preventiva;

Que habiéndose efectuado en actuaciones 7/10 procedimiento de Concurso de Precios N° 69-SH-DGCyCG con presentación de DOS (2) firmas oferentes, la Dirección de Barrido y Limpieza en actuación 12 solicita efectuar un nuevo llamado en razón de la inconveniencia económica de los

precios cotizados;

Que en actuaciones 13/ 16 obran: confirmación de nuevo llamado a Concurso de Precios N° 77-SH-DGCyCG,

comparativa de ofertas, Informe de Pre-adjudicación sujeto a conformidad a favor de las firmas: VELASCO MOTOS SRL CUIT N.º 30-71234929-4 los ítems 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 69, 70 y 71 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$1.547.860,00) y MARCUCCI EDUARDO DAVID CUIT N.º 20-32652130-3, los ítems 3, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 24, 25, 31, 32, 39, 41, 42, 44, 45, 48, 50, 52, 55, 59, 63, 64, 67, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$425.600,00), y constancia de comunicación a los proveedores inscriptos en el rubro;

Que en actuaciones 17/19 y 21 se adjunta documentación de las DOS (2) firmas oferentes en el marco de llamado a Concurso de Precios N° 77-SH-DGCyCG;

Que en actuación 23 la Dirección de Barrido y Limpieza presta conformidad a la pre-adjudicación efectuada en actuación 15;

Que en actuación 26 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa ajuste en la imputación de cuentas, y en actuación 27 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 29 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y Decreto N.º 168-

SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

## DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022(3717/2022) y Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 69-SH-DG-CyCG, por inconveniencia de los precios cotizados.-

Art. 3º. - Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N° 77-SH-DG-CyCG efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICION DE REPUESTOS indispensables para la reparación de MOTOCARGAS que diariamente realizan levantamiento de bolsas, remoción de bancos de arena y de pequeñas cantidades de escombros, y atención de contingencias en las calles de la Ciudad de San Luis.-

Art. 4º. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 77-SH-DGCyCG a las firmas: VELASCO MOTOS SRL CUIT N.º 30-71234929-4 los ítems 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 16, 19, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 46, 47, 49, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 69, 70 y 71 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$1.547.860,00) y MARCUCCI EDUARDO DAVID CUIT N.º 20-32652130-3, los ítems 3, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 24, 25, 31, 32, 39, 41, 42, 44, 45, 48, 50, 52, 55, 59, 63, 64, 67, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$425.600,00), conforme Informe de Pre-adjudicación obrante en actuación 15.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.10.01.00.00.00.01.1.30.3.3.3.0.	\$71.818,75.-
09.14.16.00.00.00.01.3.93.2.9.6.0.	\$1.767.011,00.-
09.14.16.00.00.00.01.3.93.3.3.2.0.	\$ 134.630,25.-

Art. 6º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en los Arts. 3º.- y 4º.- del presente acto administrativo. -

Art. 7º.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a todas las firmas oferentes el presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección de Barrido y Limpieza.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. --

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**HUGO ALEJANDRO ACOSTA**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

## DECRETO 0908-SSP-2023 San Luis, 23 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-01020073-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, imprescindibles para que el personal de la mencionada Dirección pueda brindar todos los servicios en forma segura, salvaguardando su integridad física, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuaciones 3/4 intervienen Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 5 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 6 Contaduría adjunta el comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 8/9 obra confirmación de expediente, detalle de requerimientos y comparativa de precios;

Que en actuación 10 la Dirección General de Compras y Control del Gasto acompaña Informe de Pre-Adjudicación;

Que en actuación 11 obra bitácora de comunicación a los proveedores;

Que en actuaciones 12/15 obra documentación de las firmas oferentes; Que en actuación 17 la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes solicita el cambio de Pre-Adjudicación de los ítems 1, 2, 4 y 5 a favor de la firma OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N.º 30-70927509-3, en virtud de que es el único oferente en haber presentado las muestras por cada ítem, dando cumplimiento a lo solicitado por la Dirección;

Que en actuación 18 Dirección General de Compras y Control de Gasto adjunta Informe de Pre-Adjudicación a favor de la firma OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N.º 30-70927509-3, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.300.930,00);

Que en actuación 21 Contaduría adjunta comprobante de afectación preventiva con ajuste en más y en actuación 22 realiza informe de Concurso de Precios N.º 101-SH-DGCyCG-2023;

Que en actuación 23 Asesoría Letrada dictamina que la cuestión planteada encuadra en las previsiones del Art. 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), artículo 6 inc. c) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las previsiones del Art. 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), artículo 6 inc. c) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022).-

Art. 2º.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N.º 101-SH-DG-CyCG2023 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, imprescindibles para que el personal de la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios, pueda brindar todos los servicios en forma segura, salvaguardando su integridad física.

Art. 3º.- Adjudicar el Concurso de Precios N.º 101-SH-DGCyCG-2023 a la firma OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N.º 30-70927509-3 los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.300.930,00), conforme informe de Pre-Adjudicación obrante en actuación 18 del Expediente N.º I-01020073-2023.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.13.16.00.00.00.01.4.40.2.9.6.0.      \$3.300.930,00.-

Art. 5º.- Autorizar a Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la firma OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N.º 30-70927509-3, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º del presente decreto.-

Art. 6º.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes, las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 7º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9º.- Comunicar, notificar, dar al registro oficial y archivar.--

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**HUGO ALEJANDRO ACOSTA**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO 0911-SDS-2023**  
San Luis, 23 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-02070043-2023; y,



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

## CONSIDERANDO:

Que, en actuación 1 la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la compra de artículos textiles para confeccionar ropa de abrigo y pañales sustentables, destinado a las personas que se encuentran en situación de emergencia social, según formulario de pedido obrante en actuación 2;

Que, en actuación 3 interviene Secretaría de Desarrollo Social y en actuación 4 Secretaría de Hacienda;

Que, en actuación 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas;

Que en actuación 9/13 obra Detalle de Requerimiento, comparativa de precios, preadjudicación, Bitácora de Comunicación y pliego de la firma oferente, respectivamente;

Que en actuación 16 se adjunta documentación de la firma oferente;

Que, en actuación 19 Dirección de Abordaje Territorial informa reducción de ítems;

Que, en actuación 20 obra Informe de Preadjudicación a favor de la Firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, por los ítems 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 2.791.430,00);

Que, en actuación 22 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa ajuste en MENOS y en actuación 23 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que, en actuación 25 Asesoría Letrada aconseja encuadrar la presente contratación en lo dispuesto en el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias;

Que en actuación 26 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta informe de razonabilidad; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

## DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c), y sus modificatorias. –

Art. 2º. - Aprobar el procedimiento de contratación Concurso de Precios N.º 78- SH-DGCyCG-2023, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la compra de artículos textiles, para confeccionar ropa de abrigo y pañales sustentables, destinados a personas que se encuentran en situación de emergencia social. –

Art. 3º. - Adjudicar el Concurso de Precios N.º 78-SH-DGCyCG-2023 para la compra de artículos textiles, a favor de la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, por los ítems 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23 por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 2.791.430,00), según informe de preadjudicación obrante en actuación 20. –

Art. 4º. - Declarar desierto el ítem 8 del Concurso de Precios N.º 78-SHD-GCyCG-2023, por falta de oferentes. –

Art. 5º. - Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, por el concepto y monto indicado en los Artículos 2º y 3º. –

Art.6º. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

11.16.17.00.01.00.01.3.20.5.1.4.0 \$2.791.430,00.-

Art. 7º. - Notificar por la Dirección General de Compras y Control del gasto a la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, lo dispuesto en el presente acto administrativo. –

Art. 8º. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría y Dirección de Tesorería. –

Art. 9º. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Hacienda. –

Art. 10º. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar- FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**MAURO MARTIN LUCERO PÉREZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO 1041-STCDyJ-2023**  
**San Luis, 09 DE JUNIO DE 2023**

## VISTO:

El Expediente N.º I-02280146-2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Subsecretaría de Turismo y Deporte solicitando la COMPRA DE ELEMENTOS PARA GIMNASIA ARTÍSTICA para el funcionamiento de la Escuela de Gimnasia Artística Municipal en el Polideportivo Municipal, con el motivo de generar un nuevo espacio recreativo y deportivo, al alcance de todos los vecinos y vecinas de la ciudad que incentive y fomente el deporte en niños, jóvenes y adultos de la ciudad, conforme requerimientos obrantes en actuación 2;

Que en actuaciones 3 y 4 intervienen la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes, y la Secretaría de Hacienda, respectivamente;

Que en actuaciones 10/13 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta confirmación de requerimientos, detalle de ofertas, bitácora de comunicación, e informe de pre-adjudicación a favor de la firma LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-26213450-5, el ítem 1,2,4,5 por la suma total de PESOS UN MILLO NOVECIENTOS



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$1.918.120,00); y a favor de la firma SAPORITI, SERGIO SIMON, CUIT N.º 20-26668392-9, el ítem 3 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$192.850,00);

Que en actuaciones 14/15 obra documentación de las firmas oferentes;  
Que en actuación 19 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza ajuste y en actuación 20 Contaduría realiza afectación preventiva;  
Que en actuación 22 interviene Asesoría Letrada y sugiere encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); en el art. 6º inc. c) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorios; y en lo pertinente en la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022);

Que en actuaciones 23 y 24 obra documentación complementaria de las firmas pre-adjudicadas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); en el art. 6º inc. c) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorios; y en lo pertinente en la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022). -

Art. 2º.- Declarar desierto el Concurso de Precios N.º 87-SH-DGCyCG por falta de oferentes.-

Art. 3º. - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N.º 89-SH-DG-CyCG2023, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la COMPRA DE ELEMENTOS PARA GIMNASIA ARTÍSTICA para el funcionamiento de la Escuela de Gimnasia Artística Municipal en el Polideportivo Municipal, con el motivo de generar un nuevo espacio recreativo y deportivo, al alcance de todos los vecinos y vecinas de la ciudad que incentive y fomente el deporte en niños, jóvenes y adultos de la ciudad. -

Art. 4º.- Adjudicar el Concurso de Precios N.º 89-SH-DGCyCG-2023 a favor de la firma de la firma LEYES GIULIANO, ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N.º 20-2621 450-5, el ítem 1,2,4,5 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$1.918.120,00); y a favor de la firma SAPORITI, SERGIO SIMON, CUIT N.º 20-26668392-9, el ítem 3 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$192.850,00), conforme informe de pre-adjudicación, obrante en actuación 12 del Expediente N.º I-02280146-2023.-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

14.12.16.00.00.00.01.3.46.4.3.5.0	\$1.587.500,00.-
14.11.19.00.00.00.01.3.42.4.3.5.0	\$523,470.00.-

Art. 6º. - Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago conforme lo establecido en artículos 3º y 4º. -

Art. 7º. - Hacer saber a la Subsecretaría de Turismo y Deporte, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 8º. - Notificar, por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, a las firmas oferentes.-

Art. 9º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Juventudes, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º. Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar-  
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**MATIAS SEBASTIÁN FOLLARI**  
**SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA,**  
**DEPORTE Y JUVENTUDES**

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

**DECRETO 0924-SH-2023**  
**San Luis, 24 DE MAYO DE 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la persistencia del proceso inflacionario que atraviesa el país, hace preciso evaluar la pérdida del valor adquisitivo de los salarios de los agentes de la Administración Pública Municipal, y en consecuencia, tomar las medidas necesarias para su preservación, salvaguardando los derechos fundamentales y el interés de los empleados dependiente de la misma;

Que a fin de sostener el salario real, el Poder Ejecutivo Municipal dispuso adelantar un incremento del 5% dispuesto por Decreto N° 0283-SH-2023 para el mes de julio del 2023, para los haberes de todos los agentes de la Administración Pública Municipal, incluyendo las Ayudas Económicas al Desocupado, el Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas, haciéndose efectivo con el pago de los haberes del mes de Mayo del 2023;

Que a su vez, y con el mismo fin, el Poder Ejecutivo Municipal dispondrá, un incremento del 80% de las asignaciones familiares;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar un incremento del 5% sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Municipal, en carácter de adelanto del incremento dispuesto por Decreto N° 0283-SH-2023 para el mes de julio del 2023, el cual se hará efectivo en el mes de Mayo del 2023.-

Art. 2º.- El Incremento establecido en el artículo precedente, se otorgará a los agentes del Poder Ejecutivo Municipal, incluyendo las Ayudas Económicas al Desocupado, El Honorable Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de SEPTIEMBRE de 2023 - Año 19 - N° 776

1983-2023

40 años de  
democracia

Art. 3°.- ADECUAR los montos de las asignaciones familiares para los trabajadores municipales, a partir del 1 de Mayo del 2023, con arreglo al siguiente detalle:

ASIGNACION	MONTO
LICENCIA POR MATERNIDAD (S/Tope)	3 SUELDOS BASICOS DE LA CAT.7
ASIGNACION POR NACIMIENTO	\$ 13.346,00
ASIGNACION POR ADOPCION	\$ 79.919,00
ASIGNACION POR MATRIMINIO	\$ 20.012,00
ASIGNACION PRENATAL	\$ 11.465,00
ASIGNACION POR HIJO	\$ 11.465,00
ASIGNACION POR HIJO DISCAPACITADO	\$ 37.336,00
ASIGNACION AYUDA ESCOLAR ANUAL	\$ 9.609,00
A. AYUDA ESC.ANUAL HIJO DISCAPACITADO	\$ 9.609,00
ASIGNACION POR CONYUGE	\$ 2.779,00
ASIGNACION POR HIJO MADRE SOLTERA	\$ 11.465,00
ASIG. POR HIJO MADRE SOLTERA DISC.	\$ 11.465,00
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MENSUAL	\$ 716,00
ASIGNACION FAMILIA NUMEROSA MENSUAL	\$ 716,00
ASIG. PADRES SEPTUAGENARIO O DISCAPACITADOS A CARGO - MENSUAL	\$ 3.580,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

01.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
02.10.01.00.00.00.01.1.10.1  
04.10.01.00.00.00.01.1.20.1  
05.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
05.10.16.00.01.00.01.3.30.5  
07.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
08.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
09.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
10.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
11.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
13.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
14.10.01.00.00.00.01.1.30.1  
18.10.16.00.00.00.01.1.30.1  
19.10.16.00.00.00.01.1.70.1

Art. 5°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**ANDRÉS RUSSO BARRERA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

